

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Saltã, Viernes 05 de Marzo de 2004*

*Nº 16.838*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR. CUENTA Nº 13044F002:
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) ..... \$ 8,00</li> <li>• Convocatoria Asambleas Profesionales ..... \$ 15,00</li> <li>• Avisos Comerciales ..... \$ 25,00</li> <li>• Asambleas Comerciales ..... \$ 20,00</li> <li>• Avisos Administrativos ..... \$ 25,00</li> <li>• Edictos de Mina ..... \$ 20,00</li> <li>• Edictos Concesión de Agua Pública ..... \$ 20,00</li> <li>• Edictos Judiciales ..... \$ 10,00</li> <li>• Remates Judiciales ..... \$ 15,00</li> <li>• Remates Administrativos ..... \$ 25,00</li> <li>• Posesión Veinteñal ..... \$ 25,00</li> <li>• Avisos Generales ..... \$ 25,00</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> <li>\$ 0,10</li> </ul>
<b>BALANCES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00</li> <li>• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00</li> </ul>		
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anual ..... \$ 100,00</li> <li>• Semestral ..... \$ 65,00</li> <li>• Trimestral ..... \$ 50,00</li> <li>• Anual - Legislativa Vía E-mail ..... \$ 30,00</li> </ul>		
<b>III - EJEMPLARES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por ejemplar dentro del mes ..... \$ 1,00</li> <li>• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ..... \$ 1,50</li> <li>• Atrasado más de 1 año ..... \$ 3,00</li> <li>• Separata ..... \$ 3,50</li> </ul>		
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... \$ 0,20</li> </ul>		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 401 del 23/02/04 - Aprueba Resolución N° 374/03 I.P.S. Traslado de personal. ....	1011
S.G.G. N° 404 del 23/02/04 - Afectación de Inmueble Fiscal c/destino a construcción dependencia policial. ....	1011
S.G.G. N° 405 del 23/02/04 - Donación de terrenos. ....	1012
S.G.G. N° 410 del 23/02/04 - Subsidio. ....	1013
M.G.J. N° 412 del 23/02/04 - Contrato de Locación de Inmueble - Prórroga. ....	1013
M.G.J. N° 413 del 23/02/04 - Contrato de Locación de Inmueble - Prórroga. ....	1014
S.G.G. N° 414 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1014
S.G.G. N° 417 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1015
S.G.G. N° 418 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1015
S.G.G. N° 419 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1016
S.G.G. N° 420 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1016
S.G.G. N° 421 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1017
S.G.G. N° 422 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1017
S.G.G. N° 423 del 23/02/04 - Subsidios. ....	1018
M.S.P. N° 424 del 23/02/04 - Contrato de Locación de Servicios. ....	1018

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 403 del 23/02/04 - Traslado de Personal. ....	1019
M.S.P. N° 406 del 23/02/04 - Transferencia de diversos bienes Patrimoniales. ....	1020
M.G.J. N° 407 del 23/02/04 - Subsidio. ....	1020
M.G.J. N° 408 del 23/02/04 - Subsidio. ....	1020
S.G.G. N° 409 del 23/02/04 - Subsidio. ....	1020
S.G.G. N° 411 del 23/02/04 - Comisión de Servicios. ....	1021
S.G.G. N° 415 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración. Recházase. ....	1021
S.G.G. N° 416 del 23/02/04 - Recurso Jerárquico. Recházase. ....	1021
M.S.P. N° 425 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración. Recházase. ....	1021
M.S.P. N° 426 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración. Recházase. ....	1021
M.ED. N° 429 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración. Recházase. ....	1021
S.G.G. N° 431 del 23/02/04 - Designa a Personal en cargo político. ....	1021
S.G.G. N° 434 del 24/02/04 - Contrato de Locación de Servicios. Prórroga. ....	1021
S.G.G. N° 435 del 24/02/04 - Designa Representante de la Provincia de Salta ante la O.E.A. - Comisión Oficial. ....	1022
S.G.G. N° 447 del 24/02/04 - Establece equivalencia remunerativa de cargo Dcto. N° 77/04 - Estructura, planta de cargo y cobertura - Secretaría de Prensa y difusión: Aclaratoria. ....	1022

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1167 – Juan Carlos Orellana – Expte. N° 34-2.557/01 .....	1022
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	<i>Pág.</i>
Nº 1225 – Cáceres Raia, Eduardo – Expte. Nº 81.651/03 .....	1023
Nº 1223 – Alancay, María – Colque, Felipe – Expte. Nº 1-82.073/03 .....	1023
Nº 1217 – Aguirre, Celina – Expte. Nº 72.313/03 .....	1023
Nº 1216 – Vega, Oscar Antonio – Expte. Nº 73.416/03 .....	1023
Nº 1214 – García de Brito, Yolanda – Expte. Nº 080.929/03 .....	1023
Nº 1212 – García, Néstor Osvaldo – Expte. Nº 84.531/03 .....	1024
Nº 1208 – Loeza, Jorge – Expte. Nº 79.666/03 .....	1024
Nº 1207 – Córdoba, Clemente Ramón – Expte. Nº 002.069/93 .....	1024
Nº 1204 – Aldonate, Hugo Fermín – Expte. Nº 064.564/03 .....	1024
Nº 1200 – Ramos, Simón – Expte. Nº 2-057.375/02 .....	1024
Nº 1198 – Carabajal, Sebastián – Marín de Carabajal, Silveria – Expte. Nº 077.158/03 .....	1024
Nº 1195 – Diez Gómez, Yone Ruth – Expte. Nº 077.215/03 .....	1025
Nº 1194 – Avendaño, Demetria Ramona – Expte. Nº 79.211/03 .....	1025
Nº 1179 – López, Haidée – Expte. Nº 2-072.827/03 .....	1025
Nº 1175 – Nogueira, Víctor Daniel – Expte. Nº C-4.389/97 .....	1025
Nº 1174 – Franco, Jorge Alberto – Expte. Nº 39.272/02 .....	1025
Nº 1173 – Yapura Fernández, Daniel Angel – Expte. Nº 70.642/03 .....	1026
Nº 1171 – Zamora, Adolfo – Expte. Nº 80.955/03 .....	1026
Nº 1170 – Cortez, Roberto Ariel – Expte. Nº 73.746/03 .....	1026
Nº 1164 – Buryaile, Julio – Expte. Nº 083.889/03 .....	1026
Nº 1163 – Colque, Josefa – Expte. Nº 2-82.288/03 .....	1026
Nº 1162 – Pellegrini, Osvaldo David – Expte. Nº 13.371/03 .....	1026

### REMATES JUDICIALES

Nº 1221 – Por Carlos Galli – Juicio Expte. Nº A-19.184/00 .....	1027
Nº 1220 – Por Carlos Galli – Juicio Expte. Nº 28.917/01 .....	1027
Nº 1219 – Por Mónica Galli – Juicio Expte. Nº 28.362/01 .....	1027
Nº 1218 – Por Mónica Galli – Juicio Expte. Nº 043.806/02 .....	1027
Nº 1176 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. Nº C-72.224/03 .....	1028

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 1189 – D.G.R. c/ Robles, Roberto Raúl y/o La Teresita S.A. – Expte. Nº 2-18.656/01 .....	1028
Nº 1177 – Herederos de Hermida Ordóñez César – Expte. Nº 00127/01 .....	1028

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 1215 – GALEC S.R.L. ....	1029
Nº 1213 – Tramo S.R.L. ....	1029

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

N° 1196 – Ganso Atado S.A. ....  
 N° 1130 – Ing. Alonso Crespo S.A. ....

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 1209 – Biblioteca Popular “Carlos Hugo Aparicio”, para el día 28/03/04 .....  
 N° 1211 – Asociación Salteña de Voleibol, para el día 22/03/04 .....  
 N° 1210 – Club 10 de Octubre, para el día 26/03/04 .....

**FE DE ERRATA**

N° 1222 – Edición N° 16.837 del día 04/03/04 .....

**RECAUDACION**

N° 1224 – Del día 04/03/04 ..... x

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 401

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 173218/03 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la resolución N° 374 - I/03, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se traslada a Salta - Capital al agente Silvio Eugenio Paniagua, con transferencia de cargo, de la Delegación del citado Instituto en Orán.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 374 - I/03, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Ubeira - David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 404

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 199-30.506/03, 44-48.870/03 y 149-1943/02 Cpde. 6.

VISTO las presentes actuaciones, en las que se gestiona la afectación del inmueble fiscal identificado con la matrícula N° 132.036 - Dpto. Capital, con destino a la construcción de una dependencia policial en el B° Grand Bourg; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble colinda con el que fuera afectado a la Policía de Salta mediante Decreto N° 521/03 (Matrícula 132.035), en razón de que el mismo, por sus dimensiones y asimetría, resulta insuficiente para la edificación de las dependencias policiales proyectadas, lo que torna necesario gestionar también la afectación de la matrícula 132.036, para contar con el espacio suficiente que permita encarar el emplazamiento de las obras;

Que en autos se agrega copia de la cédula parcelaria respectiva, de la cual surge que la titularidad de dominio del inmueble matrícula 132.036, corresponde a la Provincia de Salta, no existiendo restricción o impedimento de orden legal para disponer la afectación gestionada, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 31 – del Expte. 149-1943/02 Cpde. 6 y dictámenes jurídicos obrantes en las actuaciones;

Que en consecuencia y a los fines de llevar adelante el proyecto de construcción de una dependencia policial en la zona de referencia, dando con ello respuesta a los múltiples pedidos formulados por los vecinos del lugar, es propósito hacer lugar a la afectación gestionada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la afectación del inmueble fiscal identificado como Sección T - Manzana 27 b - Parcela 1 b - Matrícula 132.036 - Dpto. Capital, con destino a la construcción de una dependencia policial.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 405

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-39.065/03

VISTO el expediente del rubro, en el cual se gestiona la aceptación de la donación de dos terrenos dispuesta por la Municipalidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria, con destino a la construcción de una dependencia policial; y

CONSIDERANDO:

Que en autos se agrega fotocopia de la Ordenanza N° 01/2003 dictada por el Concejo Deliberante de dicha localidad, instrumento que en su artículo 1° dispone la donación a favor de la Policía de Salta, de los inmuebles identificados como Lotes 09 y 10 de la Manzana N° 27, matrículas N°s. 1475 y 1476, Sección «A», con una superficie de 293,32 y 288,09 m2, respectivamente, para ser destinados al fin precedentemente señalado;

Que también se acompaña fotocopia de las cédulas parcelarias respectivas, de las cuales surge que los inmuebles pertenecen al dominio de la Municipalidad de El Jardín y no registran ningún tipo de gravamen, restricción o interdicción, por lo que pueden ser objeto de disposición;

Que en virtud de tales antecedentes, Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, dictamina que puede procederse al dictado del correspondiente decreto de aceptación de la donación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación dispuesta mediante Ordenanza N° 01/2003 por la Municipalidad de El Jardín, consistente en dos terrenos identificados como Lotes 09 y 10 de la Manzana N° 27, matrículas N°s. 1475 y 1476, Sección «A», ubicados en la localidad de El Jardín - Departamento La Candelaria, con una superficie de 293,32 y 288,09 m2, respectivamente, para ser destinados a la construcción de una dependencia policial.

Art. 2° - Por la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, efectúense las registraciones que correspondan.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 410

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de los Mayores**

Expedientes N°s. 004614/2003, 004492/2003, 004569/2003 y 004594/2003 - código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, se informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por diversas instituciones de capital e interior de la provincia, por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismo con destino a solventar gastos, tales como: ampliación del Convenio Ampliación Proyecto Capacitación y Producción, impresión de tarjetas de salutations de fin de año y adquisición de anteojos, encuadrados en el decreto N° 1764/98.

Que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, ha sido imputada al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, conforme surge de f. 37.

Que a f. 37 vuelta obra la intervención jurídica correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades de esta ciudad, consignadas en el Anexo (1 f.), que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 412

Expediente N° 41-42.008/03

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Convenio de Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio y la Sra. María Isabel Virgili de Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho instrumento ha sido suscripto con la finalidad de continuar con la locación a partir del 1° de enero de 2.003 y por el plazo de treinta y seis meses del inmueble de propiedad de la Sra. María Isabel Virgili de Rodríguez sito en calle Balcarce N° 487 de esta ciudad destinado al funcionamiento de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y cuya última prórroga fuera aprobada por Decreto N° 815/02;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que la prórroga del contrato acordada no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto 803/01 referentes a la contención de gastos de alquiler;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Señora María Isabel Virgili de Rodríguez, D.N.I. N° 11.592.008, el cual se anexa al presente, formando parte del mismo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 05 – Unidad de

Organización 06 – Carácter 01 – Finalidad 01 – Función 06 – Inc. 3 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

**DECRETO N° 413**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**Expediente N° 52-433627/03**

VISTO el Convenio de Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio y el Sr. José Cayetano Zampini; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho instrumento ha sido suscripto con la finalidad de continuar con la locación a partir del 1º de septiembre de 2003 y por el plazo de dos (2) años del inmueble de propiedad del Sr. Ramón Elías León sito en calle 25 de Mayo N° 205 de la localidad de Chicoana destinado al funcionamiento de la Oficina Seccional de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y cuya última prórroga fuera aprobada por Decreto N° 2187/01;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que la prórroga del contrato acordada no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto 803/01 referentes a la contención de gastos de alquiler;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre

la Provincia de Salta, representada por Ministerio de Gobierno y Justicia, y el Señor José Cayetano Zampini, D.N.I. N° 8.174.045, en su carácter de Administrador Judicial de la Sucesión de Ramón Elías León, el cual se anexa al presente, formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 06 – Carácter 01 – Finalidad 01 – Función 06 – Inc. 3 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

**DECRETO N° 414**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 261-18226/03; 261-18251/03; 261-18328/03; 261-18329/03; 261-18367/03; 261-18368/03; 261-18356/03; 261-18357/03; 261-18359/03; 261-18432/03; 261-18454/03; 261-18467/03; 261-18504/03; 261-18533/03; 261-18558/03; 261-18559/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.



Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Sub-Parcial 04 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

**DECRETO N° 417**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 261-18267/03, 261-18268/03, 261-18335/03, 261-18717/03, 261-18380/03, 261-18515/03, 261-18516/03 y 02-9439/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaran diversos subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que a fs. 557 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones se encontraban imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Dense por autorizados los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub-Parcial 04 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

**DECRETO N° 418**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 261-18225/03, 261-18331/02, 261-18332/02, 261-18449/03, 261-18450/03, 261-18451/02, 261-18452/02, 261-18534/02, 261-18605/02 y 261-18606/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaran diversos subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que a fs. 370 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las erogaciones se encontraban imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Dense por autorizados los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 04 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 419

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 261-18384/03, 261-18438/03, 261-18508/03, 261-18509/03, 261-18512/03, 261-18517/03, 261-18523/03, 261-18600/03, 261-18602/03, 261-18603/03, 261-18669/03, 261-18670/03, 261-18776/03, 261-18777/03, 261-18778/03, 261-18779/03, 261-18788/03, 261-18790/03, 261-18794/03 y 261-18795/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícense los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 420

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 261-17361/03, 261-18289/03, 261-18646/03, 02-8799/03, 02-8841/03 Cde. 1, 02-9176/03, 02-9267/03, 02-9297/03, 02-9313/03, 02-9314/03, 02-9325/03, 02-9338/03, 02-9363/03, 02-9376/03, 02-9377/03, 02-9378/03, 02-9402/03, 02-9403/03, 02-9434/03, 02-9435/03, 02-9440/03, 02-9441/03 y 02-9500/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa

que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autoricense los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 421

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 261-18298/033; 17000/03; 18403/03; 16918/03; 17436/03; 18237/03; 17238/03 y Cpde. 1; 17805/03 y Cpde. 1; 261-17821/03 y 02-9659/03; 261-17965/03 y 02-9630/03; 261-18189/03; 18304/03; 18284/03; 15288/03; 16197/03; 17421/03; 17726/03 y Cpde. 1; 261-18070/03; 18145/03 y 261-18355/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780, en el Dcto. N° 42/02 y Resolución N° 03/02 de la Oficina de Control del Gasto Público.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autoricense los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parc. 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 422

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 261-18207/03, 02-9344/03, 261-17444/03, 261-18462/03, 261-18124/03, 261-18174/03, 261-18179/03, 261-18221/03, 261-18370/03, 261-18538/03, 261-18544/03, 261-18588/03, 261-18597/03, 02-9142/03 y 02-9647/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y en el Decreto Nº 42/02,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícense los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 423

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nºs 261-17866/03, 261-17206/03, 261-16450/03 Cde. 1, 261-18127/03, 261-18155/03, 261-18249/03, 261-18317/03, 261-17907/03, 199-29746/03, 261-18248/03, 261-18291/03, 261-18320/03, 261-18395/03, 261-18419/03, 261-18471/03, 261-18543/03, 261-17951/03, 152-5726/03, 261-14442/03 Cde. 1 y 261-18290/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social

solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y en el Decreto Nº 42/02,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícense los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 424

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. Nºs 107886/01 y 155076/02/03 – código 74

VISTO que por decreto Nº 1270/0 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Fernanda Paula Ana Milillo, por el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2001 y el 27 de mayo de

2002, para desempeñar funciones en la Agencia Buenos Aires, en reemplazo de la señora Marcela Carolina González, y

#### CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera del citado decreto establece que la contratada por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de \$ 707,00 (Pesos setecientos siete).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia, y contando con la aprobación de la nombrada, el Instituto a partir del 1º de setiembre de 2001 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de \$ 665,00 (Pesos seiscientos sesenta y cinco).

Que por resolución Nº 246 I/02, emanada del Interventor del citado Instituto, se ratifica la contratación de la señorita Fernanda Paula Ana Milillo, del 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2001 y posteriormente por razones de servicios se suscriben con la nombrada nuevos contratos.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la ley Nº 6583, y sus sucesivas prórrogas, ley Nº 6987 y decreto Nº 515/00,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de setiembre de 2001, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, por reducción de honorarios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Fernanda Paula Ana Milillo, D.N.I. Nº 28.395.943, aprobado por decreto Nº 1270 de fecha 23 de julio de 2002, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y Addenda que forman parte del presente decreto, suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Fernanda Paula Ana Milillo, D.N.I. Nº 28.395.943, desde el 1º de setiembre de 2001 y el 27 de mayo de 2002.

Art. 3º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Fernanda Paula Ana Milillo, D.N.I. Nº 28.395.943, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 27 de agosto de 2002.

Art. 4º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y Addenda que forman parte del presente decreto, suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Fernanda Paula Ana Milillo, D.N.I. Nº 28.395.943, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 31 de diciembre de 2002.

Art. 5º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Fernanda Paula Ana Milillo, D.N.I. Nº 28.395.943, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2003.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18 y 17, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta, Finalidad 3, Función 01, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3 – Servicios No Personales, Ejercicios 2002 y 2003.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 403 – 23/02/2004 – Expte. Nº 93447/03-código 121**

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase, a la Coordinación de Gestión Emergencias, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con transferencia del cargo que detenta en la planta y cobertura de cargo del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, decreto Nº 1034/96, modificado por decreto Nº 2697/00, la secuencia 82, cargo 67, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero profesional, al señor José Luis Avendaño, D.N.I. Nº 17.972.801, lega-

jo Nº 32993, enfermero, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**WAYAR (I.) – Ubeira – David**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 406 – 23/02/2004 – Expte. Nº 1206/03-código 94**

Artículo 1º - Transfírase en forma definitiva de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02 – Area de Gestión Bromatología de la Coordinación General de Gestión Riesgo Sanitario del Ministerio de Salud Pública a la Jurisdicción 03 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Gerencia de Control y Gestión, los bienes en regular estado que seguidamente se consignan:

1 armario metálico con dos puertas corredizas, de 1,50 x 0,45 x 1,80 m. Nº 001.

1 estante de madera (tipo armario), color marrón, de 2,00 x 0,45 x 1,98 m. con tres divisorios Nº 44.

1 estante de madera (tipo armario) con cuatro divisorios, color marrón, de 1,50 x 1,50 x 0,40 x 1,79 m. Nº 51.

1 cajonera con diez cajones, de 3,28 x 0,60 x 0,27 m. Nº 105.

Art. 2º - La Supervisión Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, dejando establecido que el valor de reposición de los bienes transferidos será consignado al confeccionarse las Planillas Patrimoniales de Baja y Alta.

**WAYAR (I.) – Ubeira – David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 407 – 23/02/2004 – Expte. Nº 152-6616/03**

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez al señor Ignacio Gerardo Mansilla, D.N.I. Nº 16.307.927, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de

Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 – Inc. 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parc. 7 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiación 11 – Ejercicio 2003.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 408 – 23/02/2004 – Expte. Nº 41-42143/03**

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez al señor Juan Carlos Krmpatich, D.N.I. Nº 8.168.781, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 – Inc. 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parc. 7 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiación 11 – Ejercicio Vigente.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 409 – 23/02/2004 – Expediente Nº 152-8575/03**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio, a favor del Club Atlético Central Norte, por la suma total de \$ 3.000 (Pesos: Tres Mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandará el reacondicionamiento de esa Institución.

Art. 2º - Déjase establecido que dicha Entidad, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Transferencias Programas Especiales. Presupuesto 2004.

**WAYAR (I.) – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 411 – 23/02/2004 – Expediente N° 04-15859/04**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios en la Municipalidad de la ciudad de Salta, de la señora Virginia Alcira Chalup, D.N.I. N° 11.530.327, personal dependiente de la Dirección General de Personal, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 415 – 23/02/2004 – Expediente N° 152-2902/03**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración, interpuesto por la señora Margarita Sonia Zeballos, D.N.I. N° 13.844.915, ex agente del entonces Ministerio de Bienestar Social, en contra del decreto N° 326 de fecha 11 de marzo del 2003, por los motivos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 416 – 23/02/2004 – Expedientes N°s. 73-317/75 y 01-81691/02 y Cde. 1**

Artículo 1º - Recházase el Recurso interpuesto por el señor Ignacio Bonifacio, D.N.I. N° 7.249.632, en contra del Decreto N° 1179/03 por ser formalmente inadmisibile.

WAYAR (I.) – David

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 425 – 23/02/2004 – Expediente N° 91226/02 – código 121**

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Analía del Valle Bulacio, D.N.I. N° 13.006.673, legajo N° 10864, bioquímica del Centro de Salud N° 27 de Barrio Intersindical de la Coordinación Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra del decreto N° 1742/02, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 426 – 23/02/2004 – Expte. N° 91290/02 – código 121**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Néstor Jorge Benítez, D.N.I. N° 11.080.117, legajo N° 62226, odontólogo del Centro de Salud N° 38 de La Esmeralda, de la Coordinación Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra del decreto N° 1742/02, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 429 – 23/02/2004 – Expediente N° 01-082827/03**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Ricardo Nieva, en contra del Decreto N° 469/03, en mérito a las razones expuestas en los considerandos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) – Fernández – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 431 – 23/02/2004**

Artículo 1º - Designase a la Sra. Blanca Verónica Martínez Tonelli, DNI N° 24.875.553, en cargo político Nivel 5 de la Gobernación, a partir del día 1º de febrero de 2004, dejando sin efecto con la misma vigencia su designación en cargo político de la ex Secretaria de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Gobernación.

WAYAR (I.) – David

---

**Secretaria General de la Gobernación – Decreto N° 434 – 24/02/2004**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la

Doctora Ana María Lávaque, D.N.I. N° 13.625.639, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 04 – Presupuesto 2004.

**ROMERO – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 435 – 24/02/2004**

Artículo 1º - Encomiéndase a la Dra. Sonia Margarita Escudero, la representación de la Provincia de Salta por ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A., en el marco del proceso de solución amistosa Caso 12.094 – Comunidades Aborígenes “Lhaka Honhat” contra la República Argentina, para la reunión a celebrarse en la ciudad de Washington D.C., EE.UU., el día 5 de Marzo del 2004.

Art. 2º - Autorízase la liquidación y pago de pasajes -vía aérea- ida y vuelta, viáticos y gastos eventuales, a los fines de la realización de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º - El gasto que demande el presente deberá imputarse a la unidad de organización y jurisdicción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio 2004.

**ROMERO – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 447 – 24/02/2004**

Artículo 1º - Con vigencia al día 1º de Febrero de 2004, establécese en Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 5 – Función Jerárquica I la equivalencia remunerativa de la designación efectuada a la señora Silvia Marcela Vadamar – DNI N° 21.633.047 y en Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I la equivalencia remunerativa de la designación

efectuada a la señora Mónica Viviana Abilés – DNI N° 24.453.118, ambas en la Secretaría de Prensa y Difusión en el marco de lo previsto en el artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Prensa y Difusión.

**ROMERO – David**

*Los anexos que forman parte de los Dctos. N° 401, 410, 412, 413, 414, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423 y 424, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.167

F. N° 147.606

Ref. Exptes. N° 34-2.557/01

El Señor Juan Carlos Orellana, copropietario del inmueble Matrícula N° 3688 del Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos, de los cuales hace aprovechamiento de hecho, derivados de aguas que nacen de una vertiente ubicada en el catastro N° 89039, del Partido de la Ciénaga, Dpto. Capital, para irrigar una superficie de 10 has. de ejercicio eventual, con un caudal de 5,25 lts/seg, de acuerdo C.A. art. 319 y 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 18/11/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico - Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/03/2004



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 1.225

F. N° 147.708

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Cáceres Raia, Eduardo s/Sucesorio", Expte. N° 81.651/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Febrero de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/2004

O.P. N° 1.223

R. s/c N° 10.518

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 2º Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Alancay, María – Colque, Felipe – Sucesorio", Expte. N° 1-82.873/03: Cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicación: Durante tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 CPCC). Salta, 1 de Marzo de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 al 09/03/2004

O.F. N° 1.217

F. N° 147.700

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los Autos caratulados: "Sucesorio – Aguirre, Celina" Expte. N° 72.113/03, cita a todos los que se consideren con dere-

chos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos a acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 4 de Octubre del 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/2004

O.P. N° 1.216

F. N° 147.699

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio – Vega, Oscar Antonio" – Expte. N° 73.416/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.): Salta, 22 de Octubre del 2003. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/2004

O.P. N° 1.214

F. N° 147.698

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "García de Brito, Yolanda s/Sucesorio" Expte. N° 080929/03, cita y emplaza por treinta días, contados desde el día siguiente a la última publicación, a quienes se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/2004

O.P. Nº 1.212

F. Nº 147.688

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Ira. Instrucción 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados "García, Néstor Osvaldo – Sucesorios – Expte. Nº 84.531/03", cita y emplaza, herederos, acreedores y/o terceros con derecho en la sucesión, del causante, a hacerlos valer dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por tres días diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 16 de Febrero de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/2004

O.P. Nº 1.204

F. Nº 147.602

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Aldonate, Hugo Fermin – Sucesorio", Expte. Nº 064.564/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de Noviembre de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2004

O.P. Nº 1.208

F. Nº 147.674

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Loeza, Jorge – Sucesorio" Expte. Nº 79.666/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 18 de Diciembre del 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/2004

O.P. Nº 1.200

R. s/c Nº 10.514

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Ramos, Simón – Sucesorio", Expte. Nº 2-057.375/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de Febrero del 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Viivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/03/2004

O.P. Nº 1.207

F. Nº 147.672

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marta García, en autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba, Clemente Ramón" Expte. Nº 002.069/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Febrero de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/2004

O.P. Nº 1.198

F. Nº 147.658

La Dra. Nelda Villada Valdéz – Juez – del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ava. Nomin., Secretaria Nº 2, de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Carabajal, Sebastián – Marín de Carabajal, Silveria s/Sucesorio – Ab Intestato" Expte. Nº 077.158/03. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 3 de Febrero

de 2004. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/03/2004

O.P. N° 1.195 F. N° 147.649

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, por la Secretaría Interina de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Diez Gómez, Yone Ruth s/Sucesorio", Expte. N° 077.215/03, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Febrero de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/03/2004

O.P. N° 1.194 F. N° 147.648

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Avendaño, Demetria Ramona s/Sucesorio", Expte. N° 79.211/03, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de diciembre de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/03/2004

O.P. N° 1.179 R. s/c N° 10.512

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaria

de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "López, Haidée s/Sucesorio", Expte. N° 2-072.827/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.175 F. N° 147.625

El Dr. Federico Augusto Cortés, Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Nogueira, Víctor Daniel – Sucesorio" – Expte. N° C-4.389/97, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.174 F. N° 147.629

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Franco, Jorge Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 39.272/02, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (por lo menos un día en el diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Marzo de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.173

F. Nº 147.630

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nom., Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Yapura Fernández, Daniel Angel s/Sucesorio", Expte. Nº 70.642/03, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Diciembre de 2003. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.171

F. Nº 147.616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Zamora, Adolfo s/Sucesorio", Expte. Nº 80.955/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Febrero de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.170

F. Nº 147.610

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Cortés, Roberto Ariel – Sucesorio", Expte. Nº 73.746/03, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Salta, 22 de Agosto de 2003. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.164

F. Nº 147.603

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Buryaile, Julio s/Sucesorio" Expte. Nº 083.889/03 cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Febrero de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.163

F. Nº 147.602

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en Expte. Nº 2-82.288/03, caratulados: "Sucesorio – Colque, Josefa", ha resuelto citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria Mesa Nº 2. Salta, de Febrero de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.162

F. Nº 147.601

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial

del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Luis Alberto Solorzano, en autos "Franco, Nora del Valle s/Sucesorio de Pellegrini, Osvaldo David" Expte. N° 13.371/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 18 de Febrero de 2004. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.221

F. N° 147.706

Junín 479 - 19 hs.  
**Por CARLOS GALLI**  
 JUDICIAL SIN BASE  
 Varios

05 de Marzo 19 hs. Junín 479 de esta ciudad, ordena el Sr. Juez del Trabajo N° 1, Dr. Carlos Alberto Herrera, Sec. N° 1, en los autos contra Flores de Alderete, María del Carmen - Expte. N° A - 19184/00; Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor un TV Color Serie Dorada de 14" c/CR - Una máquina de escribir Remington - Un Equipo de música Aiwa doble casetera, radio y dos CD c/CR y dos parlantes - Una escalera planchador Schamu - Una máquina de coser Singer Eléctrica c/pedal y accs. manual de uso. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de 18 hs. en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario Mart. Monot. Carlos Alberto Galli.

Imp. \$ 15,00

e) 05/03/2004

O.P. N° 1.220

F. N° 147.705

Junín 479 - 19 hs.  
**Por CARLOS GALLI**  
 JUDICIAL SIN BASE  
 Baterías Nuevas

05 de Marzo 19 hs. Junín 479 de esta ciudad, ordena el Sr. Juez Civ. y Com. de 4ª Nom. Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. «B» Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos contra Eduardo Federico Mattioli - Ejecutivo Expte. N° 28.917/01; Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor una batería Autobat 130 amp, una batería Autobat 80 amp., dos baterías Autobat 110 amp. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de 18 hs. en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario Mart. Monot. Carlos Alberto Galli.

Imp. \$ 15,00

e) 05/03/2004

O.P. N° 1.219

F. N° 147.704

Junín 479 - 19 hs.  
**Por MONICA GALLI**  
 JUDICIAL SIN BASE  
 TV Color 14"

05 de Marzo 19 hs. Junín 479 de esta ciudad, ordena el Sr. Juez Civ. y Com. de 6ª Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. «B» a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos contra Ana Yolanda López - Ejecución de Sentencia Expte. N° 28362/01; Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor Un TV Color 14" Panasonic s/CR. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de 18 hs. en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario. Mart. Monot. Mónica Susana Galli.

Imp. \$ 15,00

e) 05/03/2004

O.P. N° 1.218

F. N° 147.703

Junín 479 - 19 hs.  
**Por MONICA GALLI**  
 JUDICIAL SIN BASE  
 Varios

05 de Marzo 19 hs. Junín 479 de esta ciudad, ordena el Sr. Juez Civ. y Com. de 11<sup>a</sup> Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. N° 2 en los autos contra Gauna, Natividad Socorro - Ejec. de sentencia y Honorarios - Expte. N° 043806/02; Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor Una Heladera Whirlpool Philips Tropical - Un Equipo de Música Aiwa 3 CD c/dos parlantes - Un Juego de comedor mesa caño plateado y fórmica c/cinco sillas madera tapizado bordó - Un TV Color 14" Crown s/CR. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de 18 hs. en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario. Mart. Monot. Mónica Susana Galli.

Imp. \$ 15,00 e) 05/03/2004

O.P. N° 1.176 F. N° 147.631

Atención boliches y disc jockey

**Por DIEGO CHACON DORR**

**JUDICIAL SIN BASE – POR QUIEBRA**

**Equipos de música, luces, cajas acústicas, etc. Un camión Dahiatsu Delta Mod. 98. Una camioneta Ford con motor diesel.**

El día 5 de Marzo de 2004 a hs. 17:00, en calle República de Siria N° 57, por orden del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. de Con. Quiebras y Soc. 2da. Nom., remataré sin base y al contado, Un camión Dahiatsu Delta mod. 98 con la cabina chocada, desarmada, Una camioneta marca Ford, con motor diesel completa. Equipos de música, compacteras, juegos de luces, baffles, distintas marcas y modelos, una heladera de 2 puertas de vidrio corredizo m. frío 2000, con equipo de frío, un Frezzer m. metal frío, 2 máquinas registradoras, metálicos vasos trago largo, bebidas, un mueble bar de madera, un escritorio, muchas cosa mas. Los mismos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, el traslado, a cargo del comprador. Juicio Salón VIP S.R.L. (S.V.) Quiebra Expte. C-72224/03. Condiciones: de Contado con entrega inmediata, 0,6% sellado DGR y arancel de Ley 10%, 21% del IVA. Todo a cargo del comprador. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor cir-

culación. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el lugar el día del remate. Informes: Martillero Diego Chacon Dorr – Tel. 154029961.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/03/2004

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.189

F. N° 147.644

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos B- 4, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: DGR c/Robles, Raúl y/o La Teresita S.A. s/Ejecución Fiscal Expte. 2-EXP 18.656/01, cita al Sr. Robles, Roberto Raúl y/o La Teresita S.A., para que en el plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria. Salta, 04 de Febrero de 2004.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.177

F. N° 147.621

El Juzgado de I<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de II<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osos en los autos caratulados "Hermida Ordóñez César vs. Bella, Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria Hoy 00127/01, (2C-29982) se ha dispuesto la citación por edictos a los herederos del Sr. Hermida Ordóñez César a comparecer a juicio, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá a la designación de un Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.215

F. N° 147.691

#### GALEC S.R.L.

1.- Socios: Marcelo Jesús Pérez Alfaro, Argentino, de 44 años de edad, casado, comerciante, DNI 13.414.388, con domicilio en calle Leguizamón N° 1.112 de la ciudad de Salta y Gerardo Antonio López, de 41 años de edad, casado, comerciante, DNI 16.000.120, con domicilio constituido en calle Adolfo Güemes N° 439, de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 27 de Diciembre de 2003.

3.- Denominación Social: GALEC S.R.L.

4.- Domicilio Social: J.M. Leguizamón N° 1.112.

5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades, a la construcción de vivienda y mantenimiento de edificios industriales.

6.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Veinte Mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200), cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una que, los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades; el Sr. Marcelo Pérez Alfaro, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Tres Mil (\$ 3.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Gerardo Antonio López, suscribe la cantidad de ochenta (80) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una, integrando en este acto el veinticinco ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Dos Mil (\$ 2.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y Representación: Marcelo Jesús Pérez Alfaro como único Socio Gerente.

9.- Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/3/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 05/03/2004

O.P. N° 1.213

F. N° 147.696

#### Tramo S.R.L.

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad Tramo S.R.L. por instrumento privado de fecha 2 de Octubre de 2003.

Socios: 1) Jorge Enrique Moreno, argentino, D.N.I. N° 17.309.104, C.U.I.L. N° 20-17309104-5, casado, nacido el 24/05/65, Transportista, domiciliado en pasaje Aguado 121, Salta; 2) Daniel Parada, argentino, D.N.I. N° 20.127.720, C.U.I.L. N° 20-20127720-6, soltero, nacido el 02/04/68, Transportista, domiciliado en barrio Parque General Belgrano, Block 64, departamento 8, 3 piso, Salta; y 3) Víctor Hugo Reguilón, argentino, D.N.I. N° 12.122.171, C.U.I.L. N° 20-12122171-4, casado, Transportista, nacido el 16/07/56, domiciliado en barrio Parque General Belgrano, Block 4, departamento 8, 3 Piso, Salta.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Tramo S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes operaciones: a) Transporte: Realizar todo tipo de servicio de transporte de cargas nacional e internacional por vía terrestre, de Minerales y Explotación minera; Comerciales: La compra y venta, locación, consignación, distribu-

ción, representación, importación y exportación de maquinarias vehículos, equipos, motores, accesorios, implementos, relacionados con la actividad indicada en el inciso a), repuestos, herramientas; y c) Importación y exportación: La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes conexos con las actividades indicadas.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000 representados por 300 cuotas de \$ 100,00 cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma: El señor Jorge Enrique Moreno suscribe 282 cuotas de \$ 100,00 cada una o sea la suma de Pesos Veintiocho Mil Doscientos \$ 28.200 e integra en dinero en efectivo el 25% en el acto; el señor Daniel Parada suscribe 9 cuotas de \$ 100,00 cada una o sea la suma de Pesos Novecientos \$ 900 e integra en dinero en efectivo el 25% en el acto; y el señor Víctor Hugo Reguilón suscribe 9 cuotas de \$ 100,00 cada una o sea la suma de Pesos Novecientos \$ 900 e integra en dinero en efectivo el 25% en el acto.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente, ejercido por el señor Jorge Enrique Moreno, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.

**Ejercicio Económico-Financiero:** El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

**Sede Social:** Se establece la sede social en calle Vicuñitas sin número de la localidad de San Antonio de los Cobres, Matrícula N° 683, Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

**Gerentes:** Se designa gerente al señor Jorge Enrique Moreno.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/03/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 05/03/2004

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.196

F. N° 147.652

\*Ganso Atado S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en Balcarce 474, Ciudad de Salta, Provincia de Salta el día 18 de Marzo de 2004, a las 10:00 hrs. a los fines de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

2.- Consideración de la conveniencia y/o decisión de venta de inmueble rural propiedad de la sociedad.

**Elio Alfredo Ribetto**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/03/2004

O.P. N° 1.130

F. N° 147.538

Ing. Alonso Crespo S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo del 2004 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Sindico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.

3.- Elección de Directores y Síndicos que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 24.

4.- Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

**CPN Hugo Aguirre García**  
Sindico Titular

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/03/2004



## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1.209

F. N° 147.676

**Biblioteca Popular «Carlos Hugo Aparicio»**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de marzo de 2004, a horas 19,00, en el domicilio de Etapa XI Manzana 1 Casa N° 20, del Barrio Nuevo Limache. Rigiéndose con las disposiciones estatutarias vigentes.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance de los períodos 2002 y 2003.
- 3.- Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Carlos Leoncio Espinosa**  
Secretario

**Luis Eduardo Isasmendi**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/03/2004

O.P. N° 1.211

F. N° 147.681

**Asociación Salteña de Voleibol**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Voleibol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2004 a hs. 21 en nuestra sede social donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2002 y 2003.

3.- Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato en el siguiente orden: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular primero, Vocal Titular segundo, Vocal Titular tercero, Vocal Suplente primero, Vocal Suplente Segundo, Organismo de Fiscalización Titular y Suplente.

Transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, se procederá según el art. 45 del Estatuto Social.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00

e) 05/03/2004

O.P. N° 1.210

F. N° 147.680

**Club 10 de Octubre**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club 10 de Octubre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 2004 a hs. 21 en nuestra sede social de Laprida Nro. 211, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2002 y 2003.
- 3.- Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.

Transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, se procederá según el art. 31 del Estatuto Social.

La Comisión Directiva

**Marcelo Toledo**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/03/2004

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 1.222

De la Edición del Boletín Oficial N° 16.837 de Fecha 04 de Marzo de 2004

Sección Administrativa: Página N° 988

Decretos Sintetizados:

**Donde Dice:**

M.S.P. Dcto. N° 378 ... Art. 1° ... dependiente del Area Operativa IX - Embarcación, en virtud a las condiciones ...

**Debe Decir:**

M.S.P. Dcto. N° 378 ... Art. 1° ... dependiente del Ares Operativa IX - Embarcación, en virtud a las consideraciones ...

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/03/2004

**RECAUDACION**

O.P. N° 1.224

Saldo anterior	\$ 31.841,00
Recaudación del día 04/03/04	\$ 414,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32.255,40</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.